

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 79/1961

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, doctores SEPTIMIO FACCHINETTI LUIGGI y ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y:

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente del Tribunal, en representación del Cuerpo, ha celebrado en fecha 15 de septiembre de 1961, con el señor Gerardo Benito, un contrato de sublocación del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas del Juzgado de Paz de Villa Regina, conforme a las cláusulas que en él se establecen;

II. Que elevados los ejemplares del citado contrato, una de cuyas copias se agrega al presente, se ha procedido a analizar el contenido de sus cláusulas, surgiendo que se ajustan a las disposiciones locales y reglamentarias en vigencia;

III. Que, en consecuencia, corresponde aprobar la contratación por parte del Superior Tribunal;

IV. Que a los fines de los posteriores trámites dispuestos por la Ley de Contabilidad N° 170, deben pasar los actuados a la Dirección de Administración del Poder Judicial;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato de sublocación del inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas del Juzgado de Paz de Villa Regina, celebrado el día 15 de septiembre de 1961, entre el señor Presidente del Superior Tribunal, doctor Septimio Facchinetti Luiggi en representación del Cuerpo, y el señor Gerardo Benito, y que tiene efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año.

2º) Los gastos que demanden el cumplimiento del contrato referido, serán imputados al Anexo 2 - Inciso 2º - Partida Principal 1 - Parcial 101 - Alquileres de Inmuebles, del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

3º) Pasar estos actuados a la Dirección de Administración con un ejemplar del contrato aludido, y con copia autenticada del presente Acuerdo, a los fines correspondientes.

4º) Regístrese, remítanse al sublocador una copia del contrato de referencia y copia de este Acuerdo, y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

SILVA DUPUY - Secretario STJ.